

LÍNEA 1, SUBVENCIONES EN GASTOS CORRIENTES.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2020 LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 31 de julio de 2020, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2020 y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en su art. 14 se recoge el trámite de subsanación de solicitudes y los extremos a subsanar.

SEGUNDO: En el Cuadro Resumen de las bases reguladoras de las subvenciones referidas anteriormente, en su apartado 4 se recogen las personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones. En el apartado 5 se establece el plazo en el que deben haberse realizado los gastos subvencionables. En el apartado 7, se hace referencia a la compatibilidad con otras subvenciones. En el apartado 10 los lugares de presentación y en el 11 se concreta el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO: Evaluadas las solicitudes presentadas en plazo, comprobado el cumplimiento de los requisitos expuestos anteriormente y la documentación aportada, se publica la relación de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en el anexo adjunto a esta Resolución que deben subsanar sus solicitudes o la documentación que la acompaña.

	PATRICIA NAVARRO PEREZ	10/09/2020 11:45	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	BndJAGSSNWXRCSMCRNE5UDK92FJ4YB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesadas.

SEGUNDO: En relación con el art. 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO: Asimismo, el art. 30 del citado Decreto establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

CUARTO: El art. 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, recoge lo relativo a la subsanación de solicitudes.

QUINTO: La Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que de no cumplir los solicitantes deberán subsanar

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a cada una de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil indicadas en el Anexo I adjunto a la presente Resolución, para que en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la

PATRICIA NAVARRO PEREZ		10/09/2020 11:45	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	BndJAGSSNWXRCMCRNE5UDK92FJ4YB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, remitan a la Delegación del Gobierno en Málaga, la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes, teniéndolas en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efectos en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo. Patricia Navarro Pérez

PATRICIA NAVARRO PEREZ		10/09/2020 11:45	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	BndJAGSSNWXRCSMCRNE5UDK92FJ4YB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ANEXO I LÍNEA 1

**SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS
AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN
CIVIL**

Nº DE EXPTE.: MA-03/20

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
A SUBSANAR:

-Apartado 6.3 “Concepto solicitado: Adquisición de vestuario y material menor
complementario de intervención protección personal“

El coste total no coincide con la suma de los conceptos solicitados

Nº DE EXPTE.: MA-06/20

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
A SUBSANAR:

-Apartado 6.3 “Concepto solicitado: Adquisición de vestuario y material menor
complementario de intervención protección personal“

El coste total no coincide con la suma de los conceptos solicitados

Nº DE EXPTE.: MA-08/20

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BENAJOÁN
A SUBSANAR:

La firma electrónica aparece sólo en la primera página, debe aparecer en todas las
páginas de la solicitud.

-Apartado 6.3 “Concepto solicitado: Adquisición de vestuario y material menor
complementario de intervención protección personal“

Descripción de los conceptos solicitados, indicando el número de unidades y el precio
por unidad

Nº DE EXPTE.: MA-12/20

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CARRATRACA
A SUBSANAR:

- Apartado 2 “Lugar y medio de notificación”

No se indica dirección de email y teléfono de contacto.

Nº DE EXPTE.: MA-13/20

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA
A SUBSANAR:

La firma electrónica aparece sólo en la primera página, debe aparecer en todas las
páginas de la solicitud.

PATRICIA NAVARRO PEREZ		10/09/2020 11:45	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	BndJAGSSNWXRCSMCRNE5UDK92FJ4YB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Nº DE EXPTE.: MA-15/20

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE COÍN

A SUBSANAR:

La firma electrónica aparece sólo en la primera página, debe aparecer en todas las páginas de la solicitud.

Falta por señalar la opción “No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras”

Nº DE EXPTE.: MA-16/20

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA

A SUBSANAR:

- Apartado 3 “Declaraciones”

Falta por señalar la opción “No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras”

Falta por señalar la opción “Son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud”

Nº DE EXPTE.: MA-17/20

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

A SUBSANAR:

La firma electrónica aparece sólo en la primera página, debe aparecer en todas las páginas de la solicitud.

Nº DE EXPTE.: MA-21/20

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

A SUBSANAR:

- Apartado 3. “Declaraciones”

Falta por señalar la opción “Son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud”

Nº DE EXPTE.: MA-22/20

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO

A SUBSANAR:

- Apartado 3 “Declaraciones”

Falta por señalar la opción “No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras”

Falta por señalar la opción “Son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud”

- Apartado 6.1 “Concepto solicitado: Costes de la suscripción y pago de la Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil”

No se describen los conceptos asegurados

- Apartado 6.3 “Concepto solicitado: Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención protección personal”

El coste total no viene reflejado en la solicitud.

- Apartado 7 “Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos”

Las actuaciones indicadas hay que ponerlas en su apartado a, b, c o d correspondiente.

En la solicitud faltan las páginas 4 de 8, 6 de 8 y 8 de ocho.

PATRICIA NAVARRO PEREZ		10/09/2020 11:45	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	BndJAGSSNWXRCMCRNE5UDK92FJ4YB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Nº DE EXPTE.: MA-23/20

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MONDA

A SUBSANAR:

La firma electrónica aparece sólo en la primera página, debe aparecer en todas las páginas de la solicitud.

Nº DE EXPTE.: MA-27/20

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE RONDA

A SUBSANAR:

La Solicitud está firmada a mano y presentada de forma telemática, debe venir con firma electrónica en todas sus páginas.

- Apartado 3 “Declaraciones”

Falta por señalar la opción “Son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud”

Nº DE EXPTE.: MA-28/20

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

A SUBSANAR:

- Apartado 7 “Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos”
Sólo se pueden valorar actuaciones de 2019.

- Apartado 6.3 “Concepto solicitado: Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención protección personal”

El coste total no coincide con la suma de los conceptos solicitados más el I.V.A.

Nº DE EXPTE.: MA-30/20

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

A SUBSANAR:

- Apartado 6.3 “Concepto solicitado: Adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención protección personal”

El coste total no coincide con la suma de los conceptos solicitados

- Apartado 8 “Solicitud, lugar, fecha y firma”

El importe solicitado no coincide con la suma del coste de los conceptos para los que se solicita la subvención

Nº DE EXPTE.: MA-31/20

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORROX

A SUBSANAR:

- Apartado 6.1 “Concepto solicitado: Costes de la suscripción y pago de la Póliza del seguro de accidentes y enfermedad y responsabilidad civil”

No se describen los conceptos asegurados

Nº DE EXPTE.: MA-33/20

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO

A SUBSANAR:

- Apartado 8 “Solicitud, lugar, fecha y firma”

El importe solicitado es superior a la suma del coste de los conceptos para los que se solicita la subvención

PATRICIA NAVARRO PEREZ		10/09/2020 11:45	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	BndJAGSSNWXRCSMCRNE5UDK92FJ4YB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Nº DE EXPTE.: MA-35/20

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO
A SUBSANAR:

La firma electrónica aparece sólo en la primera página, debe aparecer en todas las páginas de la solicitud.

- Apartado 3 “Declaraciones”

Falta por señalar la opción “Son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud”

Nº DE EXPTE.: MA-36/20

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA
A SUBSANAR:

- Apartado 3 “Declaraciones”

Falta por señalar la opción “No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras”

Falta por señalar la opción “Son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud”

- Apartado 7 “Criterios de valoración: Información y datos necesarios para aplicarlos”

Sólo se pueden valorar actuaciones de 2019.

PATRICIA NAVARRO PEREZ		10/09/2020 11:45	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	BndJAGSSNWXRCMCRNE5UDK92FJ4YB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			